

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 10/19 DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2019**

=====

En Valle de Tobalina, 1 de agosto de 2019. Siendo las diez horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Raquel González Gómez y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:** Raquel González Gómez

**CONCEJALES:**

Luis Alberto Fernández Vadillo  
Jose Ramón Bergado Barredo  
Jesús Angel López de Mendoza Ochoa  
María Pilar García Ruiz  
Nerea López de La Fuente  
  
Jose Luis Conde Prieto

**AUSENTES:**

**SECRETARIO:** Dña M<sup>a</sup> Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 2 de julio de 2019, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.

**2º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE PROYECTO DE REFORMA FASE DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD VALL DE TOBALINA (BURGOS),**

Visto que por acuerdo plenario de fecha de 25 de abril de 2019 se inicia el procedimiento abierto simplificado por varios criterios para la contratación del Proyecto Técnico de la obra denominada de **PROYECTO DE REFORMA FASE DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD VALL DE TOBALINA (BURGOS)**, redactado el arquitecto Municipal D.Pedro Martínez-Lage por importe de 524.100,71 € incluido .

Visto que en el plazo de presentación de ofertas se presentaron las

<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO</b>	<b>GARANTIA</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>FURELOS</b>	369.569,27 €	36 meses	16,88
<b>VICONSA SA</b>	370.725,45 €	96 meses	19,95
<b>PROVISER IBERICA SL</b>	411.114,19€	49 meses	16,04
<b>OHL SERVIOS INGESAN SA</b>	418.903,28€	39 meses	15,11
<b>INMEVA</b>	431.853,34€	12 meses	13,46
<b>APLIBUR</b>	398.489,79 €	36 meses	15,79

siguientes proposiciones económicas con el siguiente resultado:

Y que la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación es a favor de VICONSA SA por ser la oferta más ventajosa.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de **PROYECTO DE REFORMA FASE DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD VALL DE TOBALINA (BURGOS)**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: VICONSA S.A en el precio de 370.725,45 € más 77.852,34 € de IVA.

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— el precio.

— la ampliación del plazo de garantía a 96 meses

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato a D. Pedro Martínez - Lage Alvarez, como técnico municipal.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO.** Notificar a adjudicatario del contrato, la presente Resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en un plazo no superior a quince días hábiles desde la recepción de la notificación por la que se adjudica el presente contrato de obra, deberá aportar certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y Agencia tributaria, copia del seguro de responsabilidad y la garantía definitiva por importe de 18.536,27 €

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**3º. RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

«Visto que, con fecha 29 de julio de 2019, por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de retribuciones cargos públicos.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

Visto que se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Antes de proceder a la votación toma la palabra el Sra. Alcaldesa y señala que las retribuciones son las mismas que en la anterior legislatura y que son un derecho previsto en la normativa , aunque se fija un porcentaje de jornada , se una dedicación de 365 días, las 24 horas y esa disponibilidad implica muchas veces que tienes que dejar en un segundo plano tus actividades privadas o familiares por cumplir con las obligaciones públicas y es justo esa dedicación se vea compensada y que el ejercicio de un cargo publico no te suponga perdidas económicas.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Jesús Angel López de Mendoza y señala que él llevaba en su programa que si era alcalde iba a tener un suelo porque opina que el destinar el tiempo a un cargo público debe cobrarse.

Se procede a la votación y se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular y PSOE y dos votos en contra del Grupo VenT

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Determinar que los cargos siguientes realicen sus funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación parcial y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de las siguientes horas semanales.

- Alcaldesa- Presidenta: Dña Raquel González Gómez ( 50% jornada 18,75 horas semanales) .

- 1º Teniente Alcalde y concejal Delegado de Obras y Servicios, Urbanismo y Protección Civil: D. Luis Alberto Fernández Vadillo( 26,6 % jornada 10 horas semanales) .

- Concejal delegado Hacienda , promoción económica y Regimen Interior: D. Jose Ramón Bergado Barredo. ( 26,6 % jornada 10 horas semanales) .

- Concejal delegado de Educación, Cultura, Festejos y Deportes: Dña María Pilar García. ( 26,6 % jornada 10 horas semanales) .

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcia, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda

— El cargo de Alcaldesa percibirá una retribución anual bruta de 20.000,00 €.

— El cargo de Concejales Delegados percibirán una retribución anual bruta de 6.000,00 €.

A su vez cabe indicar que los miembros que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno.

**Tercero** . Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento , dada su trascendencia».

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde para explicación del voto en contra del grupo VenT y señala que el voto ha sido en contra por varias razones, que aunque está de acuerdo que debe estar retribuido el ejercicio de un cargo público, no está de acuerdo con la proporción de que de 7 concejales cobren 4, entiende justificado que cobrase exclusivamente la Sra. Alcaldesa. Por otra parte va a suponer a las arcas municipales en la legislatura unos 208.000,00 € con gastos de Seguridad Social incluidos, y no entiende que el presupuesto municipal se ha visto rebajado en más de un millón de € por la falta de ingresos y se mantengan las mismas retribuciones. Tampoco entiende el apoyo del Grupo Socialista cuando en la anterior legislatura se había opuesto al pago de estas retribuciones aludiendo incluso en el Pleno donde se trató las retribuciones del equipo de gobierno, “que habían venido a vivir de Tobalina” y ahora vota a favor de esas mismas retribuciones . Ha quedado claro que lo importante era el cobro de salarios para el grupo Socialista , no el compañero de gobierno.

Y no habiendo más asuntos qué tratar, siendo las diez horas y veinte minutos declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.

LA ALCALDESA

Fdo. Raquel González Gómez

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Maña Cerezo